

INSTITUCIONES POLITICAS

Mayo 2006

¿Por qué la lista sábana tiene mala prensa? Un análisis sobre las consecuencias político-partidarias que trae su derogación.

Por María Inés Tula

Cuando se habla de reforma electoral, la lista sábana suele ocupar un considerable espacio en las portadas de los diarios, recibe fuertes críticas tanto en la radio como en los canales de televisión, y concentra, a su vez, un cúmulo de rechazos generalizados por parte de la ciudadanía. En verdad, poco se sabe acerca de su significado y alcances. Tampoco son conocidos los efectos que produce en la competencia del sistema partidario y dentro de las organizaciones políticas. Aún más, suelen presentarse en el ámbito legislativo nacional y provincial propuestas para reformar la lista sábana sin siquiera mencionar cuál será el sistema electoral que la reemplazará. Mucho menos se advierte sobre cómo afectarán estos cambios en las reglas del juego político que rigen en los comicios generales.

El objetivo de este trabajo es, precisamente, aclarar algunos conceptos técnicos y, a la luz de las experiencias reformistas provinciales, proporcionar algunos ejemplos que describan las consecuencias que trajo la derogación de la lista sábana en estos distritos. En particular sobre cómo afectaron estos cambios en: 1) la representación política, al acentuar la formación de mayorías legislativas y, 2) los partidos políticos, al debilitar su cohesión organizativa y acentuar la personalización de la actividad política.

Introducción

Desde hace más de una década se escuchan en nuestro país críticas acerca de las consecuencias negativas que tiene la denominada *lista sábana* sobre el sistema político. La mala fama asignada a esta particular lista partidaria tiene sus orígenes en los cuestionamientos de algunos medios de comunicación, dirigentes políticos y organizaciones de la sociedad civil que contribuyeron a la creencia de que con su eliminación es posible mejorar la calidad de la dirigencia

y hacer más transparente la actividad política.

Sin embargo, esta férrea oposición poco abundó en la presentación de propuestas alternativas y mucho menos avanzó en la explicación de cómo el cambio contribuiría a remover las presuntas consecuencias indeseables generadas por la *lista sábana* y, por ende, a mejorar el desempeño de la democracia en nuestro país.

Con este análisis se pretende: I) aclarar qué se entiende técnicamente por *lista sábana*, II) determinar qué efectos

produce su aplicación tanto en la representación política como al interior de los partidos políticos y, III) evaluar el impacto que genera su modificación sobre estos dos elementos constitutivos del sistema político.

I- ¿Qué es la lista sábana?

En su acepción más generalizada en la Argentina reciente, el término *lista sábana* se utiliza para designar a la boleta partidaria que se presenta en distritos plurinominales de tamaño grande y es cerrada y bloqueada.

Técnicamente cumple con tres requisitos: a) *plurinominal*, es decir, debe tener más de un candidato, b) *grande*, el número de candidatos que integran la boleta partidaria debe ser superior a los diez, y c) es *cerrada y bloqueada*, es decir, que la lista debe integrarse con candidatos del mismo partido político (lista cerrada), y el orden en el que éstos se encuentran distribuidos no puede ser alterado por el elector (lista bloqueada).

En síntesis, es la boleta que posee más de diez candidatos, cuyo orden ha sido definido previamente en un proceso interno de selección de candidaturas y que no puede modificarse posteriormente en los comicios generales¹.

II- Los efectos de la lista sábana sobre la representación política y sobre la organización partidaria.

a) Lista sábana y representación política.

Ahora bien, ¿por qué la boleta partidaria debe tener más de diez candidatos? El número de candidatos que lleva una lista partidaria indica el tamaño o la magnitud que tiene un distrito. La Magnitud de Distrito (MD) se refiere, entonces, a la cantidad de bancas que

están en juego dentro de un territorio o circunscripción electoral (que puede ser tanto nacional como provincial, regional, seccional o municipal). Por lo tanto, habrá tantos candidatos en la lista partidaria como escaños se renueven en ese comicio. El tamaño o magnitud de las boletas, medidas en *pequeñas* (aquellas que eligen entre dos y cinco representantes), *medianas* (entre seis y diez) y *grandes* (más de diez) ejercen un impacto directo sobre la representación política (Rae 1971, Nohlen 1981, 1994). Universalmente se acepta que por debajo de las cinco bancas se produce una elección mayoritaria y, con más de diez, los efectos proporcionales se acentúan notoriamente.

Así: a) cuanto mayor es la MD mayor será la *proporcionalidad* entre partidos políticos (siempre que se acompañe con una fórmula electoral también proporcional) y, b) cuanto más *pequeña* es la MD, mayor será su *desproporcionalidad* (independientemente de la fórmula electoral que lo acompañe), tendiendo a un sistema que incentiva la formación de mayorías.

El sistema electoral empleado para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación incluye distritos plurinominales variables (con un mínimo de 5 legisladores hasta un máximo de 70), con una fórmula distributiva D'Hondt y un piso legal de 3% sobre el padrón electoral del distrito.

Al tener este órgano renovación parcial, la MD se reduce a la mitad y, en consecuencia, la medición debe efectuarse según su Magnitud Efectiva (ME), entendida ésta como la cantidad real de bancas en juego.

La Tabla I muestra que para su integración sólo 3 de los veinticuatro distritos eligen diez o más representantes: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y, cada dos años, Santa Fe.

La gran cantidad de distritos pequeños (10 sobre 24) señala, también, que la *lista sábana* no es un fenómeno que

¹El procedimiento para la selección de candidaturas puede estar estipulado tanto en las cartas orgánicas partidarias como en las leyes electorales de internas abiertas, simultáneas y obligatorias.

abarque a todo el país, si bien alcanza a una porción considerable de la ciudadanía.

Tabla I: Representantes electos por distrito. Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Distrito	MD	ME
CABA	25	13-12
Buenos Aires	70	35
Catamarca	5	3-2
Córdoba	18	9
Corrientes	7	4-3
Chaco	7	4-3
Chubut	5	3-2
Entre Ríos	9	5-4
Formosa	5	3-2
Jujuy	6	3
La Pampa	5	3-2
La Rioja	5	3-2
Mendoza	10	5
Misiones	7	4-3
Neuquén	5	3-2
Río Negro	5	3-2
Salta	7	4-3
San Juan	6	3
San Luis	5	3-2
Santa Cruz	5	3-2
Santa Fe	19	10-9
Santiago del Estero	7	4-3
T. del Fuego	5	3-2
Tucumán	9	5-4
Total	254	127

Por otra parte, la Tabla II advierte sobre el impacto que ejerce el tamaño de los distritos en la representación política según sean éstos grandes o pequeños. Así, un partido político como el ARI (Afirmación para una República de Iguales), que obtuvo en los pasados comicios de renovación de octubre de 2005 un desempeño exitoso como tercera fuerza en varias provincias, se vio notoriamente perjudicado en aquellas que presentaban una ME baja.

En este ejemplo, el ARI no obtuvo bancas en La Pampa y Mendoza, a pesar de superar el porcentaje de votos recibido en la provincia de Buenos Aires, donde si ganó tres asientos

parlamentarios gracias al gran tamaño que presenta esta provincia.

Tabla II: Resultados ARI, elecciones 2005. Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Distrito	ME	Votos	%	Bancas ganadas
La Pampa	3	22.412	13,94	-
Mendoza	5	78.606	10,78	-
Buenos Aires	35	577.130	8,77	3

Fuente: Dirección Nacional Electoral.

Dicho en otros términos, cuando se elige un número de bancas inferior a 10, tienen más ventaja los partidos políticos mayoritarios o aquellos que están mejor posicionados electoralmente en el distrito. Por el contrario, cuanto menos bancas se elijan, menos oportunidades tendrán las terceras fuerzas o partidos políticos pequeños de acceder a una de ellas.

En la actualidad, la baja magnitud de los distritos -presente en 20 de las 24 provincias-, sumado a la tendencia creciente de fragmentación del sistema partidario, impactan sobre la representación política acentuando su sesgo mayoritario y partidario (Calvo, Szwarcberg, Micozzi y Labanca, 2001). De este modo, si se pretende reducir la MD de los distritos más grandes, como lo insinuaron varios proyectos presentados en el Congreso como reemplazo a la *lista sábana*, el impacto sobre la representación política sería aún más mayoritario y las fuerzas políticas minoritarias estarían subrepresentadas.

La mayoría de las iniciativas reformistas avanzan en la necesidad de disminuir la cantidad de candidatos en las boletas partidarias con el fin de que los ciudadanos puedan conocer a éstos mejor. Sin embargo, estas propuestas no aclaran que al reducir el número de candidatos en las boletas también se disminuye la MD y, con este cambio, se favorece a una representación política más mayoritaria. Estos proyectos de

reforma electoral no serían cuestionables si advirtieran sobre los efectos que ejercerían las modificaciones planteadas sobre la competencia electoral, en particular, sobre la posible pérdida de la representación proporcional y la probable desaparición de partidos políticos más pequeños.

b) Lista sábana y organización partidaria.

Como dijimos, la *lista sábana* se caracteriza por ser “cerrada y bloqueada”. El carácter cerrado obliga al elector a elegir a un partido político². Así, en la lista “cerrada y bloqueada” no hay posibilidades de modificar la boleta electoral y debe respetarse la decisión partidaria resultante del proceso de selección de candidaturas efectuado por cada partido político. En consecuencia, esta modalidad establece una relación más dependiente de los candidatos con su partido y la competencia se desarrolla en el sistema partidario, dado que el reparto de bancas se efectúa a partir de los votos que obtiene cada agrupación política.

Pese a que el carácter bloqueado de la lista partidaria recibe un sinnúmero de críticas, la imposibilidad de alterar su orden garantiza ciertos equilibrios políticos y territoriales al interior de las agrupaciones.

En primer lugar, permite que se respete el orden de los candidatos según el procedimiento de distribución estipulado por las cartas orgánicas partidarias. En otras palabras, el de aceptar qué fracción o corriente interna gana (y merece ocupar los primeros lugares de la lista) como cuáles tienen menos chances (al quedar relegados en

las últimas posiciones) o aquellos que pierden su incorporación (al no superar un piso determinado de votos).

En segundo lugar, garantiza la integración territorial-geográfica del distrito en la boleta electoral. Algunas cartas orgánicas partidarias establecen un criterio regional o territorial para la confección de sus listas. Por ejemplo, en la provincia de Tierra del Fuego, los partidos políticos deben presentar sus listas intercalando representantes de Ushuaia y Río Grande, sus dos grandes regiones.

La integración en las listas con candidatos de distintas áreas geográficas del distrito no sólo asegura un equilibrio regional desde la oferta electoral, sino también desde su dimensión gubernativa en lo que atañe a garantizar su representación en la Legislatura provincial.

En tercer lugar, permite el eficaz cumplimiento de algunas normas impuestas con el objeto de garantizar la igualdad en la participación política de los ciudadanos. Nos referimos a las leyes que introducen los cupos o cuotas por género en la confección de las boletas partidarias y que imponen un máximo de candidatos por sexo.

¿Qué ocurre cuando las reformas electorales desbloquean las listas partidarias?

Cuando se admite el desbloqueo (manteniendo el carácter cerrado de la lista), la ley electoral habilita al ciudadano a modificar el orden de sus integrantes. Esta alteración puede ser a través de las preferencias, o mediante las tachas, que asemejan un sistema de “premios y castigos” dirigidos de manera individual a los integrantes de una lista partidaria.

Este tipo particular de lista genera una menor dependencia de los candidatos con su agrupación. Asimismo, la competencia se desarrolla en dos planos: el externo (competencia interpartidaria) que determina cuántas bancas obtiene cada partido político en

²A diferencia de la *lista abierta* (o *panachage*), este procedimiento no admite que los ciudadanos confeccionen sus “propia” boleta electoral seleccionando candidatos de diversas agrupaciones políticas y presentándolos en una sola lista.

función de los votos que recibe, y el interno (competencia intrapartidaria) que define qué candidatos ocuparán finalmente cada una de las bancas ganadas por la agrupación, una vez contabilizadas las preferencias o tachas recibidas individualmente. Por ejemplo, el descenso de un candidato en la lista partidaria se debe a que obtuvo muy pocas preferencias o, por el contrario, sumó la mayor cantidad de tachas.

En general, el desbloqueo de las boletas rompe con los acuerdos o equilibrios que se intentan preservar mediante el impedimento de alterar el orden prefijado por la agrupación. También anula las normas que incentivan la igualdad en la participación de género. ¿Qué sentido tiene promover este tipo de leyes si nadie puede garantizar su eficacia?

Un buen ejemplo para observar su funcionamiento es el sistema de tachas implementado en la provincia de Tierra del Fuego, donde rige el desbloqueo para cargos electivos provinciales desde 1991 (artículo 201, inciso 5, CP); (Tula y De Luca, 1999). Tierra del Fuego constituye así la única experiencia provincial de voto preferencial desde 1983³.

La Legislatura es de tipo unicameral y está compuesta por quince miembros que se renuevan totalmente cada cuatro años. Desde 1991, cuando Tierra del Fuego se convirtió en provincia, tres agrupaciones políticas (solas o acompañadas por nuevos partidos o desprendimientos de los ya existentes) han concentrado el voto popular: el Partido Justicialista (PJ), la Unión Cívica Radical (UCR) y el Movimiento Popular Fueguino (MOPOFU). Los comicios de 1991 y 1995 mostraron cómo operaron las tachas al interior de cada agrupación: la inversión de las listas partidarias fue total en los tres partidos políticos, además presentó

enormes dificultades para el recuento de las tachas con la consecuente demora para la asignación de las bancas. El equilibrio territorial también se vio vulnerado. Por ejemplo, en los comicios de 1995, únicamente dos de los quince legisladores pertenecían a Ushuaia (todos los demás a Río Grande) cuando debieran haber ingresado al menos siete para conservar el equilibrio territorial dentro de la Legislatura. Tras estas circunstancias, los fueguinos se debatieron entre la conservación de las normas electorales vigentes y su reforma por vía constitucional o legal. En 1998, la Legislatura sancionó un proyecto modificatorio de la ley electoral por el cual no se considerarían las tachas que no superasen la mayoría absoluta del total de votos válidos emitidos a favor de cada lista (Tula y De Luca, 1999).

La experiencia comparada en el ámbito internacional también es ilustrativa. Según D'Amato (1964), la práctica del voto de preferencia (*preferenza*) en Italia tuvo las siguientes características: 1) rondó el 30% de los votos a nivel nacional entre 1946 y 1963, 2) se usó en todos los partidos políticos, sin distinciones ideológicas, pero con una tendencia creciente en la zona sur por sobre la del centro y norte.

La razón de su uso en la región del sur se debe a que –como describe este autor– la zona meridional e insular ha sido históricamente postergada y donde las relaciones clientelares se acentuaron con el voto preferencial. En estos territorios, donde tradicionalmente la *mafia* tuvo mayor peso, el sistema de preferencias habría sido utilizado para manipular ampliamente la política local (Tula y De Luca, 1999).

En el año 1991, una consulta cívica popular demostró que la mayoría de los italianos estaba en desacuerdo con este sistema de votación. El 96% de los ciudadanos apoyó la reducción de las preferencias a sólo una (de las tres o cuatro que tenían según las bancas en disputa). Dos años más tarde, la

³No ocurre lo mismo en el ámbito municipal, donde varios distritos tienen en vigencia tanto las tachas como las preferencias.

modificación de la ley electoral eliminó por completo su uso.

Otro tanto ocurre en Brasil, donde algunas propuestas recientes de reforma a la ley electoral promueven el regreso de la lista cerrada y bloqueada como consecuencia de la creciente “compra de voluntades individuales” en el recinto parlamentario.

En efecto, uno de los principales problemas que trae aparejado el desbloqueo de las listas es el de la “personalización de la política”. Al presentarse la competencia electoral como una competencia interna partidaria (“*me tienen que preferir a mí y no al resto de la lista*” o “*no me tachen a mí pero sí a los otros*”) necesariamente deben buscar recursos para poder financiar su propia campaña electoral personal (con, por ejemplo, afiches en las calles con su foto indicando el lugar que ocupa en la boleta electoral, notas en los medios de comunicación para posicionarse por sobre los otros integrantes de la lista, avisos publicitarios, propaganda impresa donde se señale cómo preferirlo a él, etc.). Esto conlleva a asumir compromisos con quienes financian las campañas electorales individuales y en los que no siempre el partido político participa o comparte como organización. La “devolución de favores” con el o los financiadores del candidato -una vez que éste es electo- podría afectar la independencia de su gestión como representante de la voluntad popular.

Precisamente, en el origen del sistema de listas plurinominales (boletas con muchos candidatos) cerradas y bloqueadas se buscaba otorgar la preeminencia del partido político por sobre los candidatos. De este modo, se pretendía eliminar las ventajas comparativas de algunos candidatos cuya posición económica privilegiada, status social o fama los hacía más poderosos frente a otros.

Para finalizar, tanto la experiencia italiana como brasileña y fueguina proporcionan ejemplos claros de cómo el

uso del voto preferencial incentivó el clientelismo, la excesiva lucha interna y la falta de transparencia en la actividad política. Todos estos efectos, claramente nocivos para el funcionamiento de un régimen democrático.

III- Evaluando los cambios en la lista sábana.

Con argumentos diversos -y hasta contradictorios- como “*no conocemos a ningún dirigente en las listas*”, “*son siempre los mismos*” o “*la boleta es la resultante del acuerdo de las oligarquías partidarias dominantes*”, la lista sábana se convirtió en el primer blanco de la tan esperada reforma política⁴.

Un laboratorio muy interesante para observar cómo funcionó la reforma política -y aprender de sus aciertos y de sus errores- es nuestro propio país. En el llamado Interior, la reforma electoral y de los partidos constituye un proceso que se puso en marcha hace más de diez años.

En un Estado federal como el nuestro, cada uno de los veinticuatro distritos tiene autonomía en esta materia para introducir cambios, y muchas provincias así han procedido, por lo que tenemos un laboratorio o mapa electoral bien heterogéneo, del cual podemos extraer experiencias para todos los gustos. Y es éste, antes que casos foráneos pasados o actuales, el primer espejo en el cual debemos mirar para encarar una reforma política seria y viable.

En varios distritos los cambios efectuados en la ley electoral para eliminar los efectos no deseables de la lista sábana se practicaron por medio de dos estrategias (que pueden encararse, a su vez, en forma aislada o combinada):

1) A través de la reducción de la MD, con la división de circunscripciones

⁴La configuración de organizaciones oligárquicas es independiente del tipo de lista, sea ésta sábana o no. Al respecto, puede leerse Santamaría Osorio (1996).

grandes en varias pequeñas. Este es el caso de, por ejemplo, los *sistemas segmentados o mixtos* adoptados en San Juan (1986), Río Negro (1988), Córdoba (2001), Santiago del Estero (1997, derogado en 2005) y Santa Cruz (1998). En estas dos últimas provincias, la intención de los impulsores de la reforma fue claramente la de fabricar una mayoría legislativa afín antes que la de mejorar algún aspecto de la representación política.

De igual forma, la disminución de los asientos parlamentarios de las legislaturas se pensó con el fin de reducir el gasto político. En esta dirección se encuentran las reformas electorales de La Rioja (2002), que redujo de 30 a 23 los miembros de su Legislatura, y el intento fallido de Misiones (2004-2005). También la eliminación de los senados en Tucumán (1990) y Córdoba (2001).

La reducción en el número de legisladores puede que lleve a un ahorro del gasto provincial, pero esta medida también incide directamente sobre la proporcionalidad de la representación en el cuerpo. Una Legislatura unicameral puede eventualmente costar menos, si se reduce la cantidad de legisladores, pero por cierto son menores las posibilidades de que se presente una situación de gobierno dividido y, con ello, menores son las herramientas en manos de la oposición para controlar al titular del Ejecutivo provincial.

2) **La adopción de listas desbloqueadas** con la introducción de algún tipo de voto preferencial. Si bien estas reformas electorales se dieron en un número menor de casos, también sirven como experiencia para el aprendizaje. El sistema de tachas incorporado en Tierra del Fuego, tras practicarlo durante más de una década, dio como resultado que los fueguinos evaluaran a este sistema como poco o nada satisfactorio.

La experiencia histórica de la “borratina” durante el gobierno conservador en la provincia de Buenos Aires es otro ejemplo que ilustra muy

bien cuáles son las consecuencias en los partidos políticos al aplicar esta alternativa⁵.

Como corolario de estas experiencias reformistas en las provincias argentinas se destaca que:

- Dos son los principios que operan como premisas en una reforma electoral: a) los sistemas electorales no son *neutros*, siempre provocan efectos aunque no puedan éstos predecirse con certeza; b) no son *perfectos*, dado que, a menudo incentivan efectos contrarios a los que se buscan.

- Las críticas efectuadas a la *lista sábana*, también valen para boletas electorales de menor tamaño. Aún en los distritos pequeños, allí donde apenas se renuevan dos o tres bancas, se registra un alto grado de disconformidad del electorado con sus representantes, de modo que **no se confirma que un número reducido de representantes asegure la calidad de la representación**. Tampoco el hecho de contar con una lista con pocos candidatos garantiza que éstos sean más conocidos por la ciudadanía.

- El criterio de integración territorial para la confección de las listas partidarias utilizado por algunas agrupaciones resulta clave para comprender por qué algunos candidatos pueden resultar desconocidos para una parte de la ciudadanía si quienes van en la lista partidaria no pertenecen a su región o sección. **El desconocimiento de los candidatos no depende del formato de la lista o boleta, sino de otros**

⁵Se denomina “borratina” a la práctica política que surgió como resultado de algunas disposiciones de la Ley Sáenz Peña (no difundidas entre los ciudadanos, pero sí conocidas por la dirigencia política). Como el escrutinio se efectuaba por candidato y no por lista de partido, los caudillos conservadores supieron aprovechar muy bien esta herramienta instruyendo a sus seguidores para que “tacharan” de la boleta a ciertos candidatos y restar, así, sus chances de acceder a una banca (Mustapic, 1987).

fenómenos como la desafección política o la apatía electoral.

- No se puede promover un sistema que priorice la libertad del elector para elegir a sus candidatos y, simultáneamente, fortalecer a los partidos políticos. Tampoco se puede maximizar objetivos contrapuestos a la vez, por ejemplo, optando por un sistema proporcional que dé cabida al arco de fuerzas minoritarias y, al mismo tiempo, favorezca la formación de una mayoría que asegure la gobernabilidad. Por ello, la decisión sobre el principio de representación -sea éste mayoritario o proporcional- es muy importante en la definición de un sistema electoral y tiene un impacto directo sobre la competencia partidaria y la capacidad de gobierno. La experiencia indica que el criterio de representación elegido por un distrito no debe cambiarse en el corto plazo, a fin de favorecer la legitimidad de las normas sancionadas.

Por último, también debe señalarse que muchas de las principales deficiencias de la política en nuestro país no deben ser adjudicadas al sistema electoral o aún a la *lista sábana* -que parece ser la fuente de todos los males argentinos-, sino a distintos aspectos de la organización electoral y de los partidos. Y éstos pueden ser modificados sin necesidad de cambiar siquiera una coma de nuestro sistema electoral. Tal es el caso de, por ejemplo, las reglas que regulan el financiamiento de la política, o las normas que reglamentan las campañas electorales. O es también el caso de la Justicia electoral. Ciertas pequeñas modificaciones en instituciones y procedimientos relativas a estas áreas pueden hacer mucho más para combatir

la corrupción, el clientelismo, los gastos políticos excesivos, la compra de votos o el fraude en los comicios que lo que puede hacer una gran reforma del sistema electoral.

Bibliografía utilizada:

Calvo, Szwarcberg, Micozzi y Labanca, "Las Fuentes Institucionales del Gobierno Dividido en la Argentina: Sesgo Mayoritario, Sesgo Partidario y Competencia Electoral en las Legislaturas Provinciales Argentinas", Buenos Aires, INAP, diciembre 2000.

D'Amato, Luigi, *Il voto di preferenza in Italia (1946-1963)*, Dott. A. Giuffré Editore, Milán, 1964.

Mustapic, A. M., "El partido conservador de la Provincia de Buenos Aires ante la intervención federal y la competencia democrática: 1917-1928", Documento de Trabajo Nro. 95, Instituto Torcuato Di Tella. Buenos Aires, 1987.

Nohlen, D., *Sistemas Electorales del Mundo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

Nohlen, D., *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*, México, FCE, 1994.

Rae, D., *The political consequences of electoral laws*, New Haven, Yale University Press, 1971.

Santamaría Ossorio, J., "El debate sobre las listas electorales", en Porrás Nadales, A (Editor), *El debate sobre la crisis de la representación política*, Editorial Tecnos, Madrid, 1996.

Tula, MI y De Luca, M., "Lista sábana, preferencias y tachas. Algunas reflexiones a propósito de la reforma electoral en la Argentina", en *Postdata*, Revista de Reflexión y Análisis Político, Nro. 5, Buenos Aires, 1999

María Inés Tula, Directora del Programa de Instituciones Políticas de CIPPEC. Es candidata a Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). MA en Ciencia Política en el Instituto de Altos Estudios en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Lic. en Ciencia Política en la UBA. Becaria del CONICET, UBACyT y de la beca "René Hugo Thalman" (UBA). Participó de varios proyectos de investigación nacionales y extranjeros sobre elecciones, partidos políticos y sistemas electorales. Colaboró en varios libros y ejerce la docencia en la UBA.

Las opiniones de los autores no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Si desea citar este documento: Tula, M.I: “¿Por qué la lista sábana tiene mala prensa? Algunas observaciones sobre las consecuencias político-partidarias que trae su derogación.”, *Documento de Políticas Públicas Nro. 25*, CIPPEC, Buenos Aires, mayo de 2006.

Acerca de CIPPEC

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en Argentina. Nuestro desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Fortalecimiento de las Instituciones, a través de los programas de Educación, Salud, Política Fiscal, Justicia, Transparencia, Instituciones Políticas y Gestión Pública Local.